

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01132-00
DEMANDANTE: MARIA RUIZ
DEMANDADO: HDOS INDET JOSE RUIZ

Téngase en cuenta que se efectuó el emplazamiento de los herederos indeterminados de JOSE FACUNDO RUIZ NIÑO, no obstante, no se designará curador ad-litem hasta tanto se advierta positivizada la inscripción de la demanda.

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte interesada, la devolución de la inscripción de la demanda, ante la falta de pago de los derechos de registro por la parte interesada, así entonces, se requiere a la parte actora, bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal, para que acredite la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de las pretensiones.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 21 de febrero de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario